



MOTIVO RIO RANCHERIA

SOCIEDAD ANTROPOLOGICA DE COLOMBIA

Apartado Aéreo No. 340031
Bogotá - Colombia

Noticias Antropológicas

Las Ideas emitidas
son de la responsabilidad de los autores

Octubre de 1984

NA - 83

ISSN 0120-5269

CEDI - P I B.
DATA 24/10/88
COD 0400157

Queremos contribuir en este Boletín a divulgar los planteamientos oficiales con respecto a las poblaciones indígenas y resaltar el hecho que es la primera vez que el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES-, la más alta instancia dentro de la administración pública en la toma de decisiones para la formulación de programas de desarrollo, aprueba una política indigenista consultando a los representantes de las organizaciones indígenas, y que éstos forman parte de los comités que definen el desarrollo de las políticas estatales que los afectan.

Para entender la importancia del Documento que incluimos, recordamos los criterios de periodización de la política indigenista en Colombia, expuestos por Roldán y Flórez en *Fuero Indígena* (1983: 18-26):

La primera etapa que se extiende desde 1810 a 1858 se caracteriza por una política estatal de negación de los derechos de los indígenas a vivir en comunidad en sus propias tierras, mantener sus creencias, ritos y lengua, demostrada en más de 50 disposiciones oficiales encaminadas a la disolución de los Resguardos. La ley 89 de 1890 constituye una excepción en este contexto.

En una segunda etapa, que podemos llamar integracionista y que se inicia con la Ley 81 de 1958, se plantean las relaciones del Estado con los indígenas en términos de desarrollo nacional y no de asimilación forzada ni reducción. Con la creación de las Seccionales Departamentales de Indígenas, luego reemplazadas por la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno se acepta la posesión de las tierras tradicionales y la recuperación de las pérdidas. Sin embargo esta política sigue en esencia el modelo económico, social y jurídico del sector mayoritario de la sociedad colombiana.

De 1980 a 1983, se inicia una tercera etapa con la elaboración de un diagnóstico que por iniciativa del Departamento Nacional de Planeación, Incora, Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Agricultura se realiza sobre la problemática indígena y cuyos resultados son utilizados por el CONPES para su aprobación como Programa de Desarrollo Indígena.

Paralelamente, el movimiento indígena adquiere un más elevado nivel organizativo, primero regional con el CRIC y luego, nacional con la ONIC. La celebración del Primer Congreso Indígena Nacional en Bosa, da mayor consistencia a sus reclamaciones, basadas en una situación que de hecho encontró el diagnóstico antes citado. El Programa de Desarrollo Indígena, cuya síntesis presentamos a continuación, establece los lineamientos fundamentales que caracterizan esta tercera etapa, en la cual se busca la participación de las organizaciones indígenas para favorecer un desarrollo que responda a sus necesidades prioritarias en un marco de respeto y relativa autonomía.

Comité Editorial
Octubre, 1984

Actualidad

RESUMEN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS POBLACIONES INDIGENAS, PRODEIN

Departamento Nacional de Planeación Documento DNP-2.
082 - UDS, Bogotá, marzo 15 de 1984.

INTRODUCCIÓN

Los planteamientos del documento que resumimos a continuación representan un hito en la política indigenista colombiana por cuanto es la primera vez que llega al Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, y son adoptados por el mismo como política oficial del gobierno, unos delimitamientos de atención específica a los indígenas del país. Copia de este documento con sus 11 anexos que detallan la composición y funciones de los organismos aquí menciona-

dos así como anteproyectos de Decretos y Resoluciones que permitan su realización, se pueden obtener en la sede de la Sociedad Antropológica de Colombia.

El presente programa ha sido formulado por el Departamento Nacional de Planeación, dentro de los lineamientos del Plan Cambio con Equidad, y elaborado de común acuerdo con los ministerios de Gobierno, Salud y Educación, INCORA, ICAN, DAINCO e INDERENA y ha escuchado a organizaciones representativas de las comunidades indígenas.

Hasta 1980 el gasto per capita nacional destinado a los indígenas no alcanzaba los mil pesos anuales, siendo de seis mil pesos el promedio nacional; las poblaciones indígenas poseen los índices más altos de desnutrición, mortalidad infantil y analfabetismo.

Se define como desarrollo de las poblaciones indígenas el fortalecimiento étnico, la consolidación de los nexos territoriales comunitarios y la adopción libre y participante de modernas alternativas de subsistencia que permitan mejorar los sistemas productivos y la calidad de vida.

Son objeto de asistencia prioritaria las comunidades en peligro inminente de perder su territorio, las de mayor pobreza absoluta o de agudo empobrecimiento cultural y las comunidades, cuyo habitat esté siendo afectado por la colonización espontánea o por la construcción de obras de infraestructura.

El programa contempla tres estrategias: económica, social e institucional.

1. La Estrategia Económica

Está referida a tierras, recursos naturales, fomento, e infraestructura.

1.1 La política de tierras

Está orientada por lo establecido en el art. 11 de la Ley 31 de 1967 que reconoce el derecho de propiedad, colectivo e individual, de los miembros de las poblaciones indígenas sobre sus territorios ancestrales.

Esta política garantiza a los indígenas sus derechos territoriales adjudicando como resguardo los territorios tradicionales ocupados por ellos y obliga a sanear resguardos y reservas establecidos hasta la fecha, indemnizando y reubicando a los colonos que demuestren derechos adquiridos.

De acuerdo con estos principios, el INCORA ha constituido durante este gobierno 22 nuevos resguardos sobre un área de 3.686.055 Has. en especial para el Vaupés. Se encuentran en estudio el de la Guajira de 959.104 Has. Se sanearon los de Arauca, Cesar, Meta y Casanare. Se han convertido 17 reservas en resguardos y se amplió el resguardo Arhuaco en 10.900 Has. Se reformarán los de Guambía y Poblazón en Cauca, Cañamomo y Lomapieta en Caidas adquiriendo 17.357 Has. y beneficiando a 14.000 indígenas. Se han abierto 31 expedientes para la legalización territorial y realizó 20 estudios socioeconómicos por parte del INCORA en cumplimiento de la Ley 135 de 1961.

Para atender estos programas se han asignado al INCORA para la vigencia presupuestal de 1984, 110 millones de pesos. Para agilizar los trámites jurídicos y administrativos se ha elaborado un anteproyecto de decreto para reglamentar la

ley 31 de 1967 con el fin de agilizar los trámites de legalización de los territorios indígenas, dar mayor protección a los resguardos y hacer más expedito el saneamiento de los mismos cuando están ocupados por terceros.

1.2 Recursos Naturales.

El programa propone que las poblaciones indígenas tengan derecho preferencial a la explotación de los recursos de la selva en las regiones que habiten. En los resguardos con graves problemas de erosión se impulsará un programa de reforestación y de educación ambiental.

La División de Bosques del INDERENA ha preparado un anteproyecto de decreto que reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, para proteger los recursos naturales de los territorios indígenas, facilitar el aprovechamiento forestal y garantizar a los pueblos cazadores, pescadores y recolectores el derecho a desarrollar con fines de subsistencia estas actividades.

1.3 Fomento.

Esta estrategia se sustentará en cinco elementos fundamentales: estudio y realización de proyectos regionales de desarrollo económico. Apoyo a iniciativas comunitarias en especial al mejoramiento de la producción agropecuaria. Tecnificación y adecuación de los programas de crédito y fomento. Mejoramiento de las redes de mercadeo mediante el fomento de cooperativas de consumo y comercialización. Protección de las economías de autosubsistencia en las poblaciones de escaso contacto con la sociedad nacional.

Siguiendo estas directrices se ha diseñado un programa ganadero para cinco reservas indígenas del Vichada por \$90 millones y un proyecto integral de desarrollo de los Inga, Siona y Kofan en el Putumayo por \$ 11 millones. Además un programa de fomento cooperativo para los resguardos indígenas del Cauca con inversión cercana a los \$ 42 millones.

Para el futuro se dará prioridad a programas de diversificación agrícola en la población indígena fiquera del Cauca integrada por 7.000 familias Páez que laboran en un área de 4.567 Has.

1.4 Infraestructura.

Es imperativo evitar y corregir el impacto negativo que puedan ocasionar las grandes obras de infraestructura. Se da prioridad a los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico de Urra, a la comunidad Wayuu de la Guajira y a las poblaciones del Vichada y del bajo Río San Juan.

El Estado apoyará a los indígenas en la explotación de minas, en especial de oro y metales preciosos, prestando asistencia técnica, financiera y comercial en particular a las comunidades del Chocó. Para el caso se recomienda reglamentar la Ley 56 de 1981, por la cual se dictan normas sobre construcción de obras públicas. Asimismo el anteproyecto de decreto que reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974, incluye normas que regulan en justicia el procedimiento para adquirir terrenos indígenas en las obras a que se refiere el artículo primero de la Ley 56.

2. Estrategia Social

La estrategia social está referida a promoción comunitaria, educación, salud, trabajo y seguridad social, protección legal, investigación y defensa del patrimonio histórico y cultural precolombino e indígena.

NOTICIAS ANTROPOLOGICAS

Publicación bimensual de la Sociedad Antropológica de Colombia
Tarifa Postal reducida 347 de Adpostal
ISSN 0120-5269

Comité Editorial

Oriando Jaramillo, Director
Elizabeth Reichel
Sergio Pezoa B.

Suscripción anual: Colombia \$ 650.00
Exterior US \$ 8.00

Sociedad Antropológica de Colombia
Personería Jurídica No. 2456 del 15 de julio de 1970

Junta Directiva

Martín von Hildebrand, presidente
Carlos Patiño Roselli
Nestor Miranda
Alvaro Baquero

Dirección: Carrera 13A No. 35 - 41
Teléfono: 287.35.98
Apartado Aéreo: 340031
Bogotá D.E., Colombia

2.1 Promoción comunitaria.

El programa apoya y promueve la organización indígena a nivel nacional, regional y local y de cada etnia para que los indígenas sean gestores de su propio desarrollo.

Con la DIGIDEC y CAMINA se viene ejecutando un programa de capacitación de funcionarios públicos que trabajen en zonas indígenas y se diseñará un proyecto especial de divulgación indigenista dirigido a colonos y campesinos.

Es principio de esta política la organización y apoyo a los cabildos indígenas, instituciones que de acuerdo con el fallo del Consejo de Estado del 16 de noviembre de 1983 son entidades públicas de carácter especial, encargadas de proteger los resguardos indígenas, conforme a las prescripciones de la Ley 89 de 1890.

2.2 Educación.

El Programa tiene como principio directriz la etnoeducación, con un modelo de escuela indígena de comunidad con personal docente nativo, orientado al aprendizaje activo, la participación colectiva y el desarrollo de un currículo adecuado al medio, a las características y necesidades de la comunidad. En este sentido el Ministerio de Educación Nacional expidió los "Lineamientos de Educación Indígena" y la Resolución que llenará algunos vacíos en la aplicación del Decreto 1142 de 1978. Igualmente el programa habilitará los medios para la descentralización de los recursos y la formación antropológica, pedagógica y lingüística de los profesores que enseñan en comunidades indígenas.

Se desarrollarán a través del SENA y la DIGIDEC proyectos de capacitación técnica para fomentar nuevos productos, perfeccionar las prácticas de manejo agropecuario y mejorar las condiciones de vida de la población.

Por Resolución 2503 del 11 de octubre de 1983 el Ministerio conformó el Comité Nacional de Lingüística Aborigen, orientado por el ICAN para asesorar al Gobierno Nacional en la formulación de políticas de investigación, difusión, protección, enseñanza y utilización de las lenguas superstitas en el Territorio Nacional. El Comité ha coordinado actividades para la puesta en marcha de los postgrados en lingüística aborigen de la U. Nal. y de los Andes; ha preparado un programa de fomento y desarrollo de la investigación etnolingüística con inversiones de \$ 60 millones para el 84-86.

Se viene estudiando el proyecto experimental de educación a distancia, la instalación de una Estación de Radio Difusión Sonora en el nororiente del Cauca, para transmisiones en Páez, lengua que hablan cerca de 80.000 indígenas; y se dará impulso al proyecto iniciado en Sierra Nevada.

Se recomienda dar carácter operativo a los lineamientos de educación indígena del Ministerio de Educación, llenar los vacíos de aplicación del Decreto 1142, retomar los materiales producidos por el Proyecto de cooperación Colombia-Holanda para la producción de un modelo de currículo en los Territorios Nacionales y diseñar con CAMINA la continuación de este proyecto.

2.3 Salud.

Como política se busca que la prestación de los servicios de salud coexista con los sistemas tradicionales indígenas y sea compatible con ellos, para resolver los factores estructurales que inciden en las elevadas tasas de morbilidad y mortalidad.

Las acciones se apoyan en la Resolución 10013 de 1981 de Minsalud mediante la aplicación de la estrategia de Aten-

ción Primaria en Salud, contando con la formación y vinculación de promotores indígenas. Estas acciones se complementan con la provisión de agua potable y con el mejoramiento del nivel nutricional, la educación en salud se considera de la mayor importancia.

Se ha aprobado con la UNICEF un programa por 105 millones para Atención Primaria en las comunidades de Cauca y Nariño. Se han adelantado talleres nacionales y regionales en Florencia, Valledupar y Arauca. Se recomienda al Ministerio de Salud revisar la resolución 10013 de 1981 de acuerdo con las propuestas allí emanadas.

2.4 Trabajo y Seguridad Social.

Dentro del espíritu de la Ley 31 de 1967 por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo relativo a la protección de las poblaciones indígenas, adoptado por la Cuadragésima Reunión de la Conferencia General de la O.I.T. se busca extender a los trabajadores asalariados indígenas los servicios de seguridad social y protección sociolaboral. Se otorgará especial atención a la población indígena de la Guajira involucrada en explotaciones extractivas y de carácter industrial.

2.5 Protección legal a las poblaciones indígenas.

Es necesario examinar la prolija legislación indígena del país, sin cambiar su espíritu de protección, estudiar la ley 31 y la Ley 135 de 1961 sobre tierras para formular las modificaciones necesarias con la participación de las organizaciones indígenas.

En cumplimiento de la Ley 28 de 1959 sobre Vigilancia y Prevención del Delito de Genocidio, la DIGIDEC ha designado un comité permanente para tal efecto, el Ministerio de Gobierno debe proveer los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

2.6 Investigación y defensa del patrimonio histórico y cultural precolombino e indígena.

Compete al ICAN desarrollar y coordinar un programa de defensa y preservación del patrimonio histórico y cultural de las poblaciones indígenas con la participación de la comunidad científica y las universidades públicas, velando para que los organismos científicos nacionales dirijan y controlen estas investigaciones.

Se propone conformar en el ICAN y en convenio con la DIGIDEC un centro de información y documentación etnográfica que compile, sistematice y divulgue la información indígena nacional, la DIGIDEC ha dispuesto 3 millones con este fin y 8 millones para investigación.

Se ha concedido especial importancia al levantamiento de un censo de la población indígena, y la DIGIDEC ha iniciado las tareas preparatorias.

3. Estrategia Institucional

Para lograr mecanismos de coordinación se propone el siguiente marco interinstitucional que asegure la contratación del desarrollo con las poblaciones indígenas.

3.1. Consejo Nacional de Política Indigenista.

Creado por Decreto 2122 de 1971, el cual no ha operado. Se reestructurará modificando su composición para darle participación a las organizaciones indígenas y hacerse más ágil.

3.2 La Comisión Técnica Permanente de Asuntos Indígenas.

Organismo encargado de orientar y coordinar la ejecución del programa. Conformará un Comité Especial y otro encar-

gado de promover la observancia de la Ley 28 de 1959 sobre la prevención y la sanción del delito del Genocidio. A estos Comités podrán integrarse especialistas e investigadores sociales de reconocida trayectoria.

3.3 Consejo Nacional Indígena CONI.

Se constituye como entidad de consulta y concertación, estará integrado por organizaciones indígenas. Se ha conformado ad-hoc y tuvo ya su primera reunión en Bogotá.

3.4 Adecuación Operativa de los Servicios de la División de Asuntos Indígenas.

Tarea que corresponde a la División de Asuntos Indígenas de la DIGIDEC. Se recomienda convenir con la ESAP una evaluación operativa para mejorar los servicios prestados por el Estado a los indígenas.

Organismos Ejecutores: División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, el ICAN, DAINCO y los Ministerios de Agricultura, Salud y Educación.

INVERSIONES DIVISION DE ASUNTOS INDIGENAS

Millones \$

PROGRAMA	AÑO	1983	1984	1985	1986	TOTAL
Tierras y Desarrollo Económico		67.0	140.0	184.0	249.0	640.0
Atención Primaria en Salud		20.0	55.0	70.0	95.0	240.0
Educación		14.0	15.5	22.0	29.0	80.5
Servicios Básicos Comunitarios		35.0	68.0	88.0	119.0	310.0
Promoción Social		2.0	15.0	22.0	29.0	68.0
Investigación			11.5	13.0	17.0	41.5
Equipo y Comunicaciones		5.0	30.0	39.0	53.0	127.0
Protección Legal		7.0	5.0	6.0	6.2	24.2
TOTAL		150.0	340.0	444.0	597.2	1,531.2